

DECRETO DE LA ESTRUCTURA DEL  
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Publicado en el número 077 2ª. Secc. del Periódico Oficial del Estado, el 13 de Noviembre de 2001.



**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION**

**DECRETO NUMERO 270**

PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL MISMO, SE HA SERVIDO DIRIGIR AL EJECUTIVO A SU CARGO EL SIGUIENTE:

**DECRETO NUMERO 270**

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

**C O N S I D E R A N D O**

QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DECRETO 235 REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, QUE ENTRE OTRAS COSAS, CREA EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO, PREVALECIENDO DOS ASPECTOS DE ESTA REFORMA, PRIMERO LA INCORPORACION DEL PODER JUDICIAL Y DEL MISMO LEGISLATIVO COMO SUJETOS DE FISCALIZACION , ASI COMO LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL ESTADO, Y SEGUNDO QUE LA FISCALIZACION NO SE LIMITARA A UNA REVISION DE LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SINO QUE INCLUIRA LA FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y FUNCIONES GUBERNAMENTALES.

QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES MENCIONADAS, CON LA FINALIDAD DE CREAR LAS NORMAS SECUNDARIAS QUE FORMEN, ESTRUCTUREN Y PRECISEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA FISCALIZACION SUPERIOR LA SEXAGESIMA LEGISLATURA EMITIO EL DECRETO 236 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIO LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO, QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO.

QUE ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DICHO MANDATO OTORGA AL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, ES DECIR SE LE CONFIERE LIBERTAD PARA DETERMINAR SUS PROGRAMAS DE FISCALIZACION, SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO SUS REVISIONES Y EL ALCANCE DE LOS INFORMES QUE PRESENTEN.

QUE LA LEY DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN SU TITULO SEXTO CITA DE LA ORGANIZACION DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LO QUE RESPECTA A SU INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN, MANDA QUE AL FRENTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO HABRA UN AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, DESIGNADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO, DURARA EN SU ENCARGO SIETE AÑOS.

QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETE, SE PROPUSO QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO CUENTE CON LOS SERVIDORES PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL MISMO SUFICIENTES PARA SU DESEMPEÑO.

POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PERMITE EMITIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO  
DE LA ESTRUCTURA DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL  
ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

1. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
2. C.P. ENRIQUE DE LEON MICELI.  
AUDITOR ESPECIAL DE PLANEACION, SEGUIMIENTO E INFORMES
  - 2.1. C.P. MIGUEL ANGEL GARCIA NAVARRO.  
DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO
    - 2.1.1. SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
    - 2.1.2. SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO
    - 2.1.3. SUBDIRECCION DE METODOLOGIA DE FISCALIZACION
    - 2.1.4. SUBDIRECCION DE INFORME DE RESULTADOS
  - 2.2. C.P. ANTONIO OVANDO OCAÑA  
DIRECCION DE ANALISIS DE LAS FINANZAS PUBLICAS E INVESTIGACION ECONOMICA
    - 2.2.1. SUBDIRECCION DE ANALISIS DE FINANZAS PUBLICAS
    - 2.2.2. SUBDIRECCION DE INVESTIGACION ECONOMICA
    - 2.2.3. SUBDIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION MUNICIPAL
3. C.P. LESTER HERNANDEZ ESQUINCA  
AUDITOR ESPECIAL DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTES PUBLICOS
  - 3.1. C.P. OSCAR GOMEZ NANGUYASMU.  
DIRECCION DE AUDITORIA A PODERES Y ENTES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS
    - 3.1.2. SUBDIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO
    - 3.1.3. SUBDIRECCION DE AUDITORIA LA SECTOR PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO
    - 3.1.4. SUBDIRECCION DE AUDITORIA A LOS PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO
    - 3.1.5. SUBDIRECCION DE AUDITORIA DE RECURSOS FEDERALIZADOS A LOS PODERES DEL ESTADO
    - 3.1.6. SUBDIRECCION DE AUDITORIA A ENTES PUBLICOS
  - 3.2. MA. CLAUDIA VAZQUEZ CASTILLEJOS-  
DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS.
    - 3.2.1. SUBDIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS DE LA REGION I
    - 3.2.2. SUBDIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS DE LA REGION II
    - 3.2.3. SUBDIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS DE LA REGION III
    - 3.2.4. SUBDIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS DE LA REGION IV
    - 3.2.5. SUBDIRECCION DE AUDITORIA DE RECURSOS FEDERALIZADOS A MUNICIPIOS.
4. LIC. JOSE LUIS VICENTE SOLORZANO.  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
  - 4.1. SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
  - 4.2. SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO
  - 4.3. SUBDIRECCION DE LEGISLACION Y CONSULTA
  - 4.4. SUBDIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA

5. ING. ROBERTO HERNANZ BURGUETE.  
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
- 5.1. SUBDIRECCION DE TESORERIA
- 5.2. SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
- 5.3. SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
- 5.4. SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
- 5.5. SUBDIRECCION DE SISTEMAS
6. JEFES DE DEPARTAMENTOS.
7. AUDITORES, SUPERVISORES, INSPECTORES, VERIFICACIONES Y NOTIFICADORES(sic)

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A LOS QUINCE DIAS DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DISPONDRA SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO

**DADO** EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001. D.P.C. JESUS PEREZ HERNANDEZ.- D.S.C. MANUEL DE JESUS PANO BECERRA.- RUBRICAS.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y PARA SU OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, GOBERNADOR DEL ESTADO.- EMILIO ZEBADUA GONZALEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.- RUBRICAS.